

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00697 00

De conformidad con lo señalado en el inciso 1° del artículo 301 del C.G. del P., se tiene por notificado por conducta concluyente de la orden de pago a la sociedad demandada, **Construcciones SEM S.A.S.**, a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría, contabilícese el termino con el cual dispone la demanda en mención para ejercer las defensas respectivas.

Finalmente, Los abonos que comunica la parte demandante, efectuados por la demandada en cuantía de \$18.000.000,00, ténganse en cuenta y obren para los fines legales a que haya lugar, conforme el art. 1653 del C.C.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 146 de fecha 15 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584cc7c476490b9291f0194b1a380450adc70aac876583e20f14b3c7ef8586cf**

Documento generado en 13/10/2021 07:46:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>